

Martes, 11 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de trabajo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica. Abstenciones y designación de componentes del Tribunal de Selección.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de junio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia relativa a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

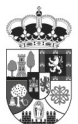
SEGUNDO. Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal de proceso de selección de la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica, formuladas por Don Francisco Javier Luna Martín (Presidente), Don Rubén Polo Rubio (Vocal tercero) y por Dña, Ana Jiménez Mostazo (Secretaria), por concurrir en ellos/a causa de abstención de las establecidas en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Designar en sustitución de los/as anteriores a Dña. María Inés Carrera González como Presidenta titular, Dña Agustina Salazar como vocal tercera y D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales como Secretario titular.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los



Martes, 11 de junio de 2024

mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Caceres, 4 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

